



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO [PLN/2021/1].

En Salinas, siendo las catorce horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se reúne telemáticamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la plataforma MEET, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. JUAN CARLOS ROMERO SÁNCHEZ (PP).
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP).
- D. HECTOR JAVIER PUCHE CARBONELL (PP)
- D^a MARIA ROSARIO CREMADES PÉREZ (PP)
- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP). Se incorpora a la Sesión en el punto cuarto.

No asisten:

- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D^a DIANA PASTOR BONÍAS (JPS-COMPROMÍS)
- D. ANTONIO CRESPO AMORÓS (JPS-COMPROMÍS)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de aprobación de varios expedientes urgentes.

A continuación se procede a la votación de la ratificación de la urgencia de la sesión, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la ratificación de la urgencia de la sesión, D. Isidro Monzó Pérez, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D^a Marisol Martínez García, D^a María Rosario Cremades Pérez y D. Héctor Javier Puche Carbonell.





El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando ratificación de la urgencia de la sesión, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CORRECCIÓN DE ERROR EN LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EXPEDIENTE 925/2019

Por el Sr. Alcalde se explica la propuesta de corrección de error en la aprobación y publicación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el sentido de inclusión en su artículo de bonificaciones, de la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto para vehículos de más de 25 de años.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de corrección de error en la aplicación y publicación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, D. Isidro Monzó Pérez, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D^a Marisol Martínez García, D^a María Rosario Cremades Pérez y D. Héctor Javier Puche Carbonell.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Habiéndose observado un error en el Anuncio de la aprobación definitiva del Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2019 sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 184, de 25 de septiembre de 2020 en el sentido de no incluir la bonificación en la cuota del impuesto del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, que sí estaba prevista en la redacción anterior de la Ordenanza;

El Pleno por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Subsanan el error material o de hecho advertido en el acuerdo plenario de aprobación provisional de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 184, de 25 de septiembre de 2020, añadiendo a la Ordenanza el artículo 6.3.Bis:

“6.3. Bis. Se establece una bonificación del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo y del permiso de circulación”.

SEGUNDO.- Dar publicidad al texto íntegro en cumplimiento del artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.019. EXPEDIENTE 1059/2020

Por el Sr. Alcalde se explica la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.019

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Cuenta General Ejercicio 2.019, D. Isidro Monzó Pérez, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D^a Marisol Martínez García, D^a María Rosario Cremades Pérez y D. Héctor Javier Puche Carbonell.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.019, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente;

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de diciembre de 2.020;

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 28 de enero de 2.021;

El Pleno por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR MESAS Y SILLAS E INSTALACIONES FIJAS CON TOLDOS PARA BARES Y CAFETERÍAS EJERCICIO 2021. EXPEDIENTE 72/2021.

En este punto, se incorpora a la Sesión el Sr. Concejil D. Primitivo Mataix Amorós.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de suspensión de la aplicación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas e instalaciones fijas con toldo para bares y cafeterías para el ejercicio 2.021 debido a la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos y que viene sufriendo en mayor medida todo el sector de la hostelería.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:





Votan a favor de la propuesta de aprobación de suspensión de la aplicación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas e instalaciones fijas con toldos para bares y cafeterías, ejercicio 2021, D. Isidro Monzó Pérez, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D^a Marisol Martínez García, D^a María Rosario Cremades Pérez y D. Héctor Javier Puche Carbonell.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando el fuerte impacto económico y social que con motivo de la Covid-19 ha venido sufriendo el sector de la hostelería de Salinas que se ha visto obligado a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público en el ejercicio 2020 como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posteriores modificaciones y prórrogas; y ya en el ejercicio 2021, por la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (DOGV núm. 9001bis, de 20.01.2021) se acuerda el cierre preventivo y la suspensión cautelar: "(...) b) Establecimientos y actividad de hostelería y restauración, bares, cafeterías, restaurantes y establecimientos de ocio y entretenimiento, salvo que en los mismos se preste servicio de recogida de comida y/o bebida en el local o envío a domicilio. Quedan exceptuados de esta medida aquellos locales, establecimientos y actividades que, en virtud de sus especiales características, presten un servicio que se pueda considerar esencial o no sustituible";

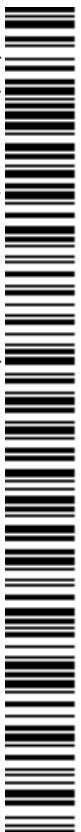
Considerando que es necesario que estas medidas adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas de apoyo público a los sectores gravemente afectados, el Pleno de la Corporación Municipal adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suspender, durante el ejercicio 2021, la aplicación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa al sector de la hostelería de Salinas previstos en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

SEGUNDO.- Someter a información pública la citada suspensión mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de 30 días hábiles, mediante los cuales los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones a la suspensión, el Acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a este trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:





El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

